

RESOLUCIÓN No. 21
30 de enero de 2023
T.R.D. 200.26

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ÚNICO INSTITUCIONAL-
PUI DE LA VIGENCIA 2023 Y SE FIJAN PARAMETROS PARA SU
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN”**

El Gerente del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE, en uso de sus facultades constitucionales, legales y administrativas y en especial las que le confiere el Estatuto Orgánico del Instituto contenido en el Acuerdo N° 033 del 31 agosto de 2015 y No. 058 del 13 de diciembre de 2019,

CONSIDERANDO:

Que, para lograr el cumplimiento del propósito misional, se hace necesario establecer a través de los procesos incorporados a la cadena de valor del Instituto, planes de acción para asegurar el cumplimiento adecuado de los objetivos y metas institucionales.

Que las Políticas de Operación para el componente de direccionamiento estratégico contenidas en la Resolución 204 del 27 de abril de 2017, en su Artículo Primero Literal I establece que el seguimiento y evaluación a los planes de acción se debe realizar cada cuatro meses por el líder de cada proceso, elaborar informe sobre el avance y desempeño del proceso, en el cual se documente el análisis de datos, así como las acciones a tomar para mantener o mejorar los resultados.

Que siendo los planes de acción el instrumento de gestión de los procesos, éstos deberán reflejarse en la concertación de los Acuerdos de Gestión y de compromisos de desempeño individual de cada servidor, de acuerdo con el propósito del cargo y contribución en el nivel que corresponda.

Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, creó el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional integrado por las entidades y organismos que, por su misión, tienen a cargo funciones transversales de gestión y desempeño a nivel nacional y territorial, instancia a la cual le corresponde, entre otras funciones, proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Integrar y aprobar los planes de acción de los 13 procesos (Matriz de planes de acción de los procesos), planes institucionales y estratégicos para la vigencia 2023, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución:

1. Matriz de Planes de acción de los procesos
2. Plan Institucional de Archivos de la entidad -PINAR
3. Plan Anual de Adquisiciones
4. Plan Anual de Vacantes
5. Plan de Previsión de Recursos Humanos
6. Plan Estratégico de Talento Humano
7. Plan Institucional de Capacitación
8. Plan de Incentivos Institucionales
9. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
10. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
11. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
12. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
13. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

PARÁGRAFO 1: El Plan Anual de Vacantes (4) y el Plan de Previsión de Recursos Humanos (5) se consolidaron en un solo documento.

PARÁGRAFO 2: Cada plan está formulado conforme a las metodologías o guías expedidas por la autoridad competente y serán debidamente publicados de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

PARAGRAFO 3: Una vez que la Alta Dirección realice evaluación de los resultados del desempeño de los procesos y del Plan Estratégico y como consecuencia de este ejercicio se requiera modificar metas que comprometan la gestión de los mismos, se deberá presentar ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño los ajustes a que haya lugar en los planes de acción, planes institucionales y estratégicos y por consiguiente esta modificación debe verse reflejada en los acuerdos de gestión y compromisos labores asociados, dicho ajuste se deberá realizar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la modificación registrada en acta de Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

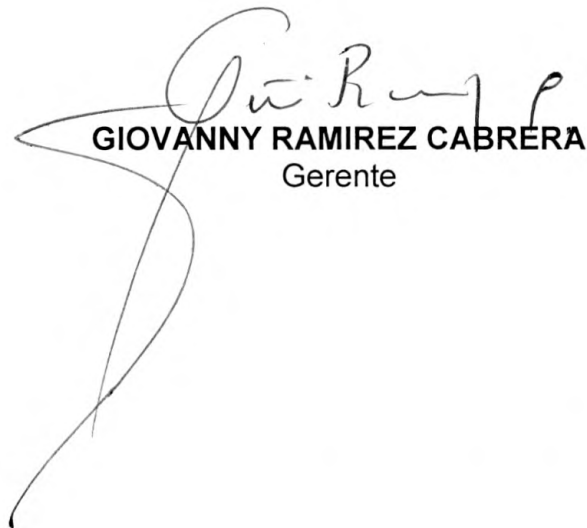
ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar los parámetros para el seguimiento y evaluación de los planes de acción de los procesos, planes institucionales y estratégicos:

ARTÍCULO CUARTO: Es responsabilidad de cada líder de proceso reflejar en la concertación de compromisos para la evaluación de desempeño de la vigencia, las metas asociadas al plan de acción, institucional y estratégico, de acuerdo con el propósito del cargo y contribución en el nivel que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: A través del proceso de Información y Comunicación se deberá realizar la respectiva publicación del presente acto administrativo, en la página web de InfiValle www.infivalle.gov.co a más tardar el 31 de enero del corriente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).



GIOVANNY RAMIREZ CABRERA
Gerente

Elaboró: Liliana Hinestroza Sinisterra – Profesional Especializada *FL*
Revisó: Aura Myriam Pachichaná Martínez – Asesora Jurídica
Revisó:: Sandra Patricia Ospina Valencia – Secretaria General *A*
Aprobó: Liliana Hinestroza Sinisterra – Profesional Especializada *FL*.